



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

VISTOS: el Informe N° 042-2009/GRP-402000-402300 de fecha 13 de Mayo del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0008-2009/GRP-402000-402300-COM.ESP. de fecha 30 de Marzo del 2009, el Comité Especial Permanente encargado de los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, en base a lo informado por la Dependencia Encargada de las Adquisiciones y Contrataciones con Informe N° 029-2009/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 19 de Febrero del 2009, y teniendo en cuenta la Carta N° 26-2009/ING.TMF de fecha 23 de Febrero del 2009, así como por parte del Residente de la Actividad: **"Mejoramiento del Canal de Derivación Periquillo Malacasi"**; hace de conocimiento de la Gerencia Sub Regional que se hace necesario efectuar el cambio del Valor Referencial de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 017-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, a efectos de llevar adelante la segunda convocatoria a fin de adquirir 2,700.00 Bolsas de Cemento Portland tipo I;

Que, mediante Informe N° 083-2009/GRP-402000-402400 de fecha 15 de Abril 2009 e Informe N° 082-2009/GRP-402000-402100 de fecha 23 de Abril del 2009, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, respectivamente, emiten su pronunciamiento en relación al cambio del Valor Referencial del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 017-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - **Adquisición de Cemento para la Actividad: Apoyo Logístico con Materiales y Equipos de Construcción para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento del Canal de Derivación Periquillo Malacasi**, coincidiendo en señalar que todo lo actuado debe derivarse al Comité Especial Permanente, adjuntando la documentación complementaria pertinente a fin que lleve adelante la convocatoria correspondiente;

Que, mediante el documento del "Visto", la Oficina Sub Regional de Administración en virtud del Informe N° 069-2009/GRP-402000-402300-DEACE, emitido por la Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado; alcanza a la Gerencia Sub Regional el Expediente de Contratación a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección para la **Adquisición de Cemento para la Actividad: Apoyo Logístico con Materiales y Equipos de Construcción para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento del Canal de Derivación Periquillo Malacasi**; solicitando su aprobación a través del acto administrativo pertinente;

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el sexto párrafo del Art. 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", que señala: *"El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna."*

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL HUANCABAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

.....ALEXANDER RIOS



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 151-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

09 MAY 2009

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para el **Adquisición de Cemento para la Actividad: Apoyo Logístico con Materiales y Equipos de Construcción para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento del Canal de Derivación Periquillo Malacasi**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SRA. MERCEDES E. ELERA RIOS
ELEVACION TITULAR

01 JUN. 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

CHULUCANAS

BASEA

TARAJ

02/06/09

Seguimiento del
proceso como área técnica

